

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 039-2018-A-GADMCA

Sr. Manuel Vargas Villa
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ



CONSIDERANDO:

Que, serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público, conforme determina el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Que, son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, conforme establece el Artículo 23 literal q) de la LOSEP "Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades".

Que, para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación, conforme establece el Artículo 71 de la LOSEP.

Que, los planes y programas de capacitación a favor de las y los servidores públicos, serán planificados por las UATH de cada una de las instituciones que están en el ámbito de la LOSEP, acorde a las políticas y normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, conforme establece el Artículo 202 del Reglamento General de la LOSEP.

Que, refiriéndose a los servicios especializados de capacitación, las UATH, de conformidad con las políticas, normas e instrumentos que establezca el Ministerio de Relaciones Laborales, estarán facultadas para contratar servicios especializados de capacitación, con personas naturales o jurídicas, del sector público o privado, calificadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, conforme establece el Artículo 205 del Reglamento General de la LOSEP.

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 022-2018-A-GADMCA, de fecha 13 de abril de 2018, el ejecutivo, resuelve aprobar el Plan de Capacitación dirigido a los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el año 2018.

Que, mediante oficio N°. 0122-2018-JTHYV, de 07 de mayo de 2018, la Jefatura de la Unidad Administrativa de Talento Humano, informa al señor alcalde, que el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional realizará actividades programadas para el mes de mayo, concerniente a las actividades psicosociales la convivencia entre compañeros, a realizarse en el 11 de mayo de 2018, en el cantón Chambo, complejo turístico El Vergel.

Que, el artículo 9 del COOTAD, establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, faculta la potestad ejecutiva a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados de dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

En uso de las atribuciones contempladas en los Artículos 9, 60 literal a) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 202 del Reglamento General a la LOSEP;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme consta en las actividades a realizar en el mes de mayo del 2018 por el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, se realice las actividades psicosociales, la convivencia entre compañeros y taller de fortalecimiento institucional, el viernes 11 de mayo de 2018, en el cantón Chambo, complejo turístico El Vergel.

Artículo 2.- Disponer a todos los servidores (trabajadores, empleados y funcionarios) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, la asistencia obligatoria como un día normal de trabajo, para lo cual la Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá llevar el respectivo registro de asistencia.

Artículo 3.- Comuníquese por diferentes medios posibles (página web de la institución, redes sociales oficiales, carteles, entre otros) a fin que la ciudadanía conozca sobre la jornada de fortalecimiento institucional dirigido a todos los servidores (trabajadores, empleados y funcionarios) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, precisando que el viernes 11 de mayo de 2018, no habrá atención al público; retomando las actividades el día lunes 14 de mayo de 2018.

Artículo 4.- Póngase en conocimiento de la Auditoría Interna de la Institución para los fines consiguientes.

Artículo 5.- Remítase la presente Resolución a la Jefatura de Talento Humano para su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Alausí, mayo 08 del 2018.


Sr. Manuel Vargas-Villa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI**

